

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1679/2005. (PD. 1983/2010).

NIG: 0401342C20050010977.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1679/2005. Negociado: 2T.

De: Don Amador Pastor García.

Procuradora: Sra. Pintos Muñoz, Rosa María.

Contra: Don Juan Núñez López, doña María José Viciano Santos, don Antonio Franco García y herederos de doña Juana Sabiote Fernández.

Procuradora: Sra. Rosa Vicente Zapata.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1679/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Amador Pastor García contra Juan Núñez López, María José Viciano Santos, Antonio Franco García y herederos de Juana Sabiote Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1679/05, seguidos a instancia de don Amador Pastor García, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Fernández Valero, y asistido por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Renovales, sobre acción declarativa contra don Juan Núñez López, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata, doña María José Viciano, don Antonio Franco García, y herederos de doña Juana Sabiote, en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Fernández Valero, en nombre y representación de don Amador Pastor García, contra don Juan Núñez López, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata, doña María José Viciano, don Antonio Franco García, y herederos de doña Juana Sabiote, declarando,

Que don Amador Pastor García es dueño de pleno dominio de la vivienda descrita en el hecho primero de esta demanda, que es la finca registral 13.635 del Registro de la Propiedad de Almería inscrita al folio 37, tomo 908, libro 506, inscripción ^a.

Que procede una vez declarado el derecho de propiedad, y dominio de dicha vivienda a favor del actor y previa reanudación del tracto sucesivo a la inscripción a favor de don Amador Pastor García, en el Registro de la Propiedad de Almería, para lo cual una vez firme la sentencia se deberá dirigir mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de dicho distrito hipotecario.

Que procede igualmente la cancelación de los asientos registrales que obren sobre la vivienda litigiosa a nombre del demandado para lo cual deberá hacerse constar así en la

sentencia y en posterior mandamiento que se ha de dirigir al Registro de la Propiedad cuando se inscriba el dominio de la vivienda a favor de don Amador Pastor García.

De acuerdo con el fundamento jurídico tercero que se imponen las costas del procedimiento a la parte codemandada doña María José Viciano Santos, don Antonio Franco García y herederos de doña Juana Sabiote Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María José Viciano Santos, Antonio Franco García y herederos de Juana Sabiote Fernández, extendiendo y firmo la presente en Almería, a siete de abril de dos mil diez. El/La Secretario.

EDICTO de 14 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de juicio verbal núm. 1618/2009. (PD. 1968/2010).

NIG: 4109142C20090045093.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1618/2009. Negociado: 5.º

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de rentas.

De: Don Luis Carlos Boullosa Mirelis, doña Blanca Boullosa Mirelis y doña Constanza Boullosa Mirelis.

Procuradora: Sra. María Ángeles Rodríguez Piazza.

Letrado: Sr. Emilio Piazza Rodríguez.

Contra: Ferl mart Distribuidora, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1618/2009-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintinueve de Sevilla a instancia de don Luis Carlos Boullosa Mirelis, doña Blanca Boullosa Mirelis y doña Constanza Boullosa Mirelis contra Ferl mart Distribuidora, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 131/2010

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil diez.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintinueve de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1618/09-5.º sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas, instados por la Procuradora Sra. Rodríguez Piazza en nombre y representación de doña Blanca, don Luis Carlos y doña Constanza Boullosa Mirelis bajo la dirección letrada del Sr. Piazza Rodríguez contra Ferl mart Distribuidora, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Blanca, don Luis Carlos y doña Constanza Boullosa Mirelis contra Ferl mart Distribuidora, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 31 de diciembre de 2005 sobre los locales situados en Edificio Oriente, núm. 2, situado en planta baja a la derecha del portal